

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11685325



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189563

SANTIAGO, 18 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MACEDO ALEGRE, Gersey Juver	(T) PERUANA
2. BENOIT, Shaina	(T) HAITIANA
3. BAPTISTE, Solene	(T) HAITIANA
4. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Eridania	(T) DOMINICANA
5. CHARLES, Antonio	(T) HAITIANA
6. MARTINEZ ABREU, Agustin	(T) DOMINICANA
7. VALENCIA ARBOLEDA, Carlos Dario	(T) COLOMBIANA
8. DE LEON CAMPUSANO, Asuncion	(T) DOMINICANA
9. TORRES ARIAS, Yannerys Eduviges	(T) DOMINICANA
10. MONTENEGRO ESPINOZA, Claro Anilo	(T) ECUATORIANA
11. VIVAS PEÑA, Tatiana	(T) COLOMBIANA
12. OROBIO CASTRO, Ines	(T) COLOMBIANA
13. MARÍNEZ DE LOS SANTOS, Gerbin	(T) DOMINICANA
14. MONTAS CABRAL, Victor Miguel	(T) DOMINICANA
15. PIERRE, Adeline	(T) HAITIANA
16. BERON, Jose Antonio	(T) ARGENTINA
17. POZO, Jose Ramon	(T) DOMINICANA
18. BORJAS ZAVALETAS, Roxana Pilar	(T) PERUANA
19. CHAVEZ FORTUNATO, Juana	(T) DOMINICANA
20. GARCIA DE LA ROSA, Wendy Margarita	(T) DOMINICANA
21. ROSARIO, Yovanny	(T) DOMINICANA
22. ARENAS BECERRA, Christian Camilo	(T) COLOMBIANA
23. FARIA, Maria	(T) DOMINICANA
24. RAMIREZ, Franklin Antonio	(T) DOMINICANA
25. MODESTO, Cecilia	(T) DOMINICANA
26. DIAZ PEREZ, Yaika	(T) DOMINICANA
27. MEDINA MADE, Amalfi	(T) DOMINICANA

28. VEGA BRAVO, Hector Javier	(T) ECUATORIANA
29. DOÑE SOLANO, Niurkis Miguelina	(T) DOMINICANA
30. OSORIO BUSTAMANTE, Olga Eloisa	(T) PERUANA
31. GUILLEN MORENO, Victor Manuel	(T) DOMINICANA
32. MUÑOZ DUQUE, Olga Patricia	(T) COLOMBIANA
33. ENCARNACION MONTERO, Elizardo	(T) DOMINICANA
34. CORDOBA QUIÑONES, Carlos Anderson	(T) COLOMBIANA
35. PEÑA ESPINAL, Carmen Adalgisa	(T) DOMINICANA
36. RODRIGUEZ SIERRA, Jesus	(T) DOMINICANA
37. MONCION RAMOS, Rafael	(T) DOMINICANA
38. GIRALDO VELEZ, Wilton Arley	(T) COLOMBIANA
39. GOROTIZA ARIAS, Ruth Stefany	(T) ECUATORIANA
40. HUAMANCHUMO LIZARRAGA, Milena Asuncion	(T) PERUANA
41. MENDEZ, Irenise	(T) DOMINICANA
42. NUÑEZ CANDELO, Jhon Fredy	(T) COLOMBIANA
43. DE LOS SANTOS DULUC, Yomayra Altagracia	(T) DOMINICANA
44. CABRERA, Randy Esmerlin	(T) DOMINICANA
45. REYES, Ariel	(T) DOMINICANA
46. CESPEDES BONILLA, Nancy Mirquella	(T) DOMINICANA
47. GUZMAN, Alfredo	(T) DOMINICANA
48. MEDINA SANTANA, Jorge Estalin	(T) DOMINICANA
49. BOCIO REYES, Ramona	(T) DOMINICANA
50. LEGER, Ednise	(T) HAITIANA
51. MARIÑEZ, Nanci	(T) DOMINICANA
52. BARRIENTO MEDINA, Wilton	(T) DOMINICANA
53. CEDEÑO CARABALLO, Dionisia	(T) DOMINICANA
54. MEJIA ALCANTARA, Alba Yanelis	(T) DOMINICANA
55. SOLIS FRANCO, Ayda Luz	(T) DOMINICANA
56. DIAZ BURGOS, Yokeny Mercedes	(T) DOMINICANA
57. CAMPUSANO, Ivon	(T) DOMINICANA
58. LIRANZO LIRANZO, Angela	(T) DOMINICANA
59. GUTIERREZ PEREZ, Dolores	(T) DOMINICANA
60. JOSEPH, Marie Michelle	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/ICRG
[1561] 18/07/2019